

VISTOS:

- a) La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- b) La Ley 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.L. N°1.305/1976 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- d) El D.S N° 355 (V. y U.) de 1977, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- e) La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado;
- f) La Resolución N°36 del año 2024 y N°8 de 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón
- g) Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; y el Decreto Siaper, Exento RA N°272/8/2025, del 31 de enero de 2025, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que me nombra Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, y Registrado con la misma fecha por la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, por medio de la resolución exenta N° 429 del 26 de marzo de 2025, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se aprobó el convenio de desempeño suscrito entre el Ministro de Vivienda y Urbanismo y la Directora del Serviu Región de Los Ríos, en virtud de lo dispuesto en el párrafo 5º del Título VI de la Ley N° 19.882.
2. Que, el Plan de implementación del Sistema de Integridad para este Servicio, se aprobó por medio de la resolución exenta electrónica N° 3855 del 3 de octubre de 2025, de este Serviu.
3. Que, por medio de la resolución exenta N° 359 del 23 de marzo de 2018 del Serviu Los Ríos, se creó el Comité de Integridad de este Servicio, y se dispusieron sus funciones.
4. Que, en vista de la necesidad de implementar el plan aprobado, resulta necesario disponer actualizar la integración del **Comité de Integridad** del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.

R E S O L U C I Ó N:

1. Dispóngase la actualización de la integración del Comité Integridad para el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, el que estará compuesto por los siguientes funcionarios:
 - Contralor Interno, y rol de coordinación.
 - Encargada de Sección Gestión de Personas.
 - Encargado de la Oficina de Participación Ciudadana.
 - Encargado de Comunicaciones.
 - Representante de la Asociación de Funcionarios Serviu Los Ríos.
2. APRUEBANSE las funciones del Comité de Integridad:
 - Proponer a la Directora del Servicio, los programas, estrategias y el desarrollo participativo en la Institución, para las materias de probidad y ética.
 - Incentivar a los funcionarios de la Institución, generando instancias de diálogo, interacción y participación, institucionalizando una cultura organizacional con altos estándares éticos.

- Reforzar la responsabilidad funcional y los valores comunes para facilitar el abordaje de los dilemas éticos.
- Participar en instancias y programas relacionados con la revisión y actualización del Código de Ética, y temas afines de probidad y transparencia.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y CUMPLASE

**NEBENKA DONOSO SAN MARTIN
DIRECTORA SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE LOS RIOS**

RVP/CVV

DISTRIBUCIÓN:

- OF. PARTES SERVIU LOS RÍOS.
- CONTRALOR INTERNO SERVIU LOS RIOS
- DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL SERVIU LOS RÍOS